



“2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON”

CONVENIO DE OBRA PUBLICA No. JOC/DOySP/FISMDF-029/2015/AD-023-1

CONVENIO MODIFICATORIO AL TIEMPO Y MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DEL PROCESO QUE SE REALIZÓ POR ADJUDICACION DIRECTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN, MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JESUS MONROY MONROY, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C.P. MARIA TERESA GARDUÑO MANJARREZ, TESORERA MUNICIPAL; ARQ. FELICIANO DIAZ RODRIGUEZ, DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS; LIC. C. VICTOR HUGO MALDONADO FLORES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL AYUNTAMIENTO”; Y POR LA OTRA LA EMPRESA SILVANO ALEGRIA DIONICIO, REPRESENTADA POR EL C. SILVANO ALEGRIA DIONICIO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA” DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. “EL MUNICIPIO” DECLARA QUE:

I.1 QUE CUENTA CON ATRIBUCIONES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y CONVENIO, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 123 Y 125 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES VII, XVI Y XVIII, 48 FRACCIÓN II, VIII, 91 FRACCIÓN V Y 95 FRACCIÓN I, X Y XIX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 32, 62, 66 DEL BANDO MUNICIPAL Y EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

I.2 CON FECHA DOS DE ABRIL DEL 2015, CELEBRÓ CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CON NO. JOC/DOySP/FISMDF-029/2015/AD-023, CON “EL CONTRATISTA”, QUIEN SE OBLIGÓ A REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A OBRA CIVIL EN LA OBRA DENOMINADA “REHABILITACION DE ESCUELA PRIMARIA” UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LAS ANIMAS VILLEJE, JOCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO; POR UN MONTO DE \$ 128,896.64 (CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$ 20,623.46 (VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 46/100 M.N.) DANDO UN TOTAL \$ 149,520.10 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 10/100 M.N.) DICHO RECURSO PROVENIENTE DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL EJERCICIO FISCAL 2015, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE SESENTA DÍAS NATURALES CONSIDERANDO COMO FECHA DE INICIO 06 DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, CON FECHA DE TERMINO 04 DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.



"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

CONVENIO DE OBRA PUBLICA No. JOC/DOySP/FISMDF-029/2015/AD-023-1

1.3 LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN ANTERIOR, SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION DIRECTA NO. JOC/DOySP/FISM-029/2015/AD-023, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12.37 FRACCION XI, DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 88 DE SU REGLAMENTO.

II.- EL CONTRATISTA DECLARA QUE:

II.1 QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL COMO PERSONA FISICA CON REGISTRO DE CATÁLOGO DE CONTRATISTAS CON CLAVE DE REGISTRO SAOP/280115/11778/N, QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: AEDS7101145V5, SU REGISTRO DE AFILIACIÓN EN EL IMSS ES EL NÚM. C7310665105; Y QUE DICHO REGISTRO SE ENCUENTRA VIGENTE, IDENTIFICÁNDOSE CON LA CREDENCIAL DE ELECTOR NO. 2346000905057 Y CLAVE DE ELECTOR NO. ALDNSL71011422H600.

II.2 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN CALLE 2 DE ABRIL S/N, Bo. SAN AGUSTIN, C.P. 50700, JOCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO; MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO; Y QUE EN CASO DE CAMBIAR DE DOMICILIO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE, SE OBLIGA A NOTIFICAR A "EL AYUNTAMIENTO" POR ESCRITO SU NUEVO DOMICILIO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL CAMBIO DEL MISMO

EN VISTA DE LO ANTERIOR Y EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 12.46 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, 187, 188 Y 189 DE SU REGLAMENTO, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO A QUE SE ALUDE EN LA DECLARACIÓN I.2 QUE ANTECEDE, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- LAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR EL MONTO Y TIEMPO DEL CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN I.2, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉSTE SE ESTIPULAN, POR EL ORIGEN DE VOLUMENES ADICIONALES, Y QUE "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN, TENIENDO COMO PLAZO DE EJECUCIÓN (15 DÍAS NATURALES) DEL 08 DE JUNIO DE 2015 AL 23 DE JUNIO DE 2015, QUE SUMADO AL PERIODO INICIAL HACEN UN TOTAL DE 75 DIAS NATURALES. (ANEXO 1)

SEGUNDA.- MONTO.- "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA", CONVIENEN EN AUMENTAR EN UN PORCENTAJE DEL 24.07 % EL MONTO PACTADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO



"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

CONVENIO DE OBRA PUBLICA No. JOC/DOySP/FISMDF-029/2015/AD-023-1

QUE SE MODIFICA, EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE **\$ 31,034.48 (TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE **\$ 4,965.52 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N)**, DANDO UN TOTAL DE **\$ 36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N)**, LO QUE SUMADO AL IMPORTE INICIALMENTE PACTADO DE **\$ 128,896.64 (CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.)** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE **\$ 20,623.46 (VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 46/100 M.N.)** DANDO UN TOTAL **\$ 149,520.10 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 10/100 M.N.)**, HACEN UN TOTAL DE: **\$ 185,520.10 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 10/100 M.N.)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS VALORIZADO, QUE COMO (**ANEXO 2**), FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- GARANTÍAS- A FIN DE GARANTIZAR EL TOTAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONVENIO "EL CONTRATISTA" ENTREGA A "EL MUNICIPIO" AL DÍA DE SU FIRMA O EN LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES, LA FIANZA POR CUMPLIMIENTO A FAVOR DE "EL MUNICIPIO" AUMENTANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CONSISTENTE EN UNA FIANZA A FAVOR DEL MUNICIPIO ESTO CON FUNDAMENTO EL ARTÍCULO 12.45 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR SUS OTORGANTES Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, A LOS **CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MEX.
2013 - 2015
LIC. JESÚS MONROY MONROY
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

POR "EL AYUNTAMIENTO"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MEX.
2013 - 2015
LIC. C. VÍCTOR HUGO MALDONADO FLORES.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

CONVENIO DE OBRA PUBLICA No. JOC/DOySP/FISMDF-029/2015/AD-023-1



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MEX.
2013 - 2015
C. P. MARIA TERESA GARDUÑO MANJARREZ
TESORERA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MEX.
ARQ. FELICIANO DIAZ RODRIGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS

POR "EL CONTRATISTA"

C. SILVANO ALEGRIA DIONICIO
ADMINISTRADOR UNICO